

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

Suspensión Cierre Erizo, Buzo Mariscador, XII Región



SUSPENDE EL CIERRE DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ARTESANAL DE LA XII REGIÓN EN LA PESQUERIA QUE SEÑALA Y DE LA FORMA QUE INDICA.

VALPARAISO, 11 FEB. 2015

RES. EX. N° 389

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 205/2014, de fecha 17 de noviembre de 2014; el Oficio (CZ V.) N° 19/2014, de fecha 26 de noviembre de 2014, del Consejo Zonal de Pesca de Magallanes y la Antártica Chilena; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 74 de 2015, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 50 de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para suspender transitoriamente por categoría de pescador artesanal y por pesquería, la inscripción en el Registro Artesanal en una o más regiones, facultándose a su vez para dejar sin efecto dicha medida a través del mismo mecanismo.

Que el Consejo Zonal de Pesca de Magallanes y la Antártica Chilena, ha recomendado la suspensión del cierre de la inscripción en el Registro Artesanal de XII Región, de la pesquería del recurso erizo *Loxechinus albus*, establecida mediante Resolución Exenta N° 74 de 2015 de esta Subsecretaría, en virtud de encontrarse un número importante de agentes extractores no formalizados que realizan la actividad sobre estos recursos, lo cual no pone en riesgo la sustentabilidad del recurso, de conformidad a lo indicado en el Informe Técnico citado en Visto.

Que habiéndose cumplido con lo exigido por el artículo 50 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, corresponde acceder a la recomendación del Consejo Zonal de Pesca de la XII Región, de acuerdo a lo dispuesto en el informe técnico citado en Visto.

RESUELVO:

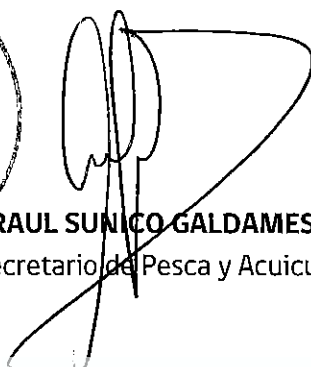
1.- Suspéndase el cierre de la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal de la XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena, establecido mediante Resolución Exenta N° 74 de 2015, de esta Subsecretaría, en la categoría de buzo mariscador, sección de pesquería del recurso erizo *Loxechinus albus*, autorizándose un total de 400 nuevos cupos para inscripciones.

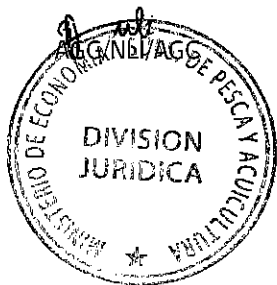
2.- Los solicitantes requirentes deberán cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 51 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

3.-Transcribese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.




RAUL SUNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



Lo que transcribo para su conocimiento. Saluda atentamente a Ud.




ALEJANDRO GERTOSIO RAMÍREZ

Jefe del Departamento Administrativo (S)